

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	AA METALS SAS
<b>Demandado</b>	METTAGRUP SAS
<b>Radicado</b>	050013103011 <b>2021-00431</b> 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por AA METALS SAS en contra de METTAGRUP SAS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Ampliará el *hecho segundo* de la demanda describiendo e individualizando el título valor base de recaudo y la obligación que contiene y que se pretende cobrar.
2. Reformulará la *pretensión primera* y *segunda* de la demanda y el *poder otorgado*. Lo anterior por cuanto se hace referencia indistintamente a pagaré, facturas y acuerdos de pago como la base de la ejecución haciendo que las pretensiones no tengan la congruencia con los hechos de la demanda en la forma como la norma lo exige, generando confusión.
3. Informará si el correo electrónico del apoderado se encuentra inscrito en el registro nacional de abogados.

3

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7911e0bb0d1b64554a570591b3c56990d6e754b3674475c77d070219afa92b2**

Documento generado en 15/12/2021 01:51:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>